

RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 088 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se fijan las tarifas de matrícula y otros derechos pecuniarios de los programas académicos de PREGRADO -modalidad virtual-, de la Universidad Pontificia Bolivariana, para el año 2026.”

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21º, y

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que pueden cobrar las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar las tarifas que regirán para cada año.
- De conformidad con el ACUERDO CDG No.019 DE 2024 (18 de octubre de 2024) se delegó en el señor Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana la expedición del acto resolutorio pertinente para asumir el proceso, fijación y aprobación de los valores por el servicio público que presta la Universidad.
- Corresponde al Rector General determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- Es necesario difundir entre la Comunidad Universitaria las tarifas para los programas de Pregrado -modalidad virtual-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las **TARIFAS DE MATRÍCULA** para todos los programas académicos de **PREGRADO** -modalidad virtual- para la vigencia 2026, en la Universidad Pontificia Bolivariana, teniendo en cuenta que el valor de la matrícula para cada semestre académico será calculado de acuerdo con el número de créditos matriculados por cada estudiante en cada programa.

Programa	Incremento con Base en Tarifa 2025	Valor Crédito 2026	Matrícula Promedio 2026	Créditos 1er Semestre 2026	Matrícula 1er Semestre 2026
Escuela de Ciencias Sociales					

Programa	Incremento con Base en Tarifa 2025	Valor Crédito 2026	Matrícula Promedio 2026	Créditos 1er Semestre 2026	Matrícula 1er Semestre 2026
Publicidad y Marketing Digital SNIES 116777 RCU 1115 Semestres 8 Total Créditos 132	8%	\$ 718.200	\$ 11.850.300	17	\$12.209.400
Escuela de Economía, Administración y Negocios					
Administración de Empresas SNIES 115853 RCU 1306 Semestres 8 Total Créditos 151	7%	\$606.100	\$11.440.138	18	\$10.909.800
Escuela de Educación y Pedagogía					
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana SNIES 118057 RCU 1599 Semestres 8 Total créditos 126	Programa Nuevo	\$259.300	\$4.083.975	16	\$4.148.800
Licenciatura en Tecnología Educativa SNIES 117776 Semestres 8 Total Créditos 127	Programa Nuevo	\$259.300	\$4.083.975	16	\$4.148.800
Escuela de Ingenierías					
Ingeniería de Software SNIES 116618 Semestres 9 Total Créditos 147	7%	\$651.500	\$10.641.167	15	\$9.772.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar las tarifas para **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS**, así:

Concepto	Valor 2026
Derechos de admisión (*)	\$ 245.800
Estudio de homologaciones (*)	1,50 SMMLV (**)
Estudio de homologaciones (*). Estudiantes provenientes de seminarios, casas de formación y comunidades seglares	0.75 SMMLV (**)
Examen de suficiencia	\$ 853.200
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 206.400
Exámenes preparatorios	\$ 226.800
Certificado de calificaciones semestre anterior	\$ 22.200
Certificado de calificaciones toda la carrera	\$ 224.000
Certificado de calificaciones toda la carrera (estudiante retirado)	\$ 111.600
Contenidos programáticos (egresado)	\$ 1.070.000
Contenidos programáticos (estudiante retirado)	\$ 535.000
Certificados y constancias	\$ 27.600
Derechos de grado	\$ 1.305.100
Recargo por inasistencia a ceremonia de grados	\$ 154.100
Diploma Bachillerato Canónico	\$ 205.800
Duplicado diploma de grado	\$ 475.000
Copia extra del acta de grado	\$ 82.600
Envío de información por correo certificado urbano (Área Metropolitana)	\$ 13.900
Envío de información por correo certificado urbano (Antioquia)	\$ 12.000
Envío de información por correo certificado urbano (Nacional)	\$ 26.900
Envío de información por correo certificado urbano (Internacional)	Tarifa variable de acuerdo con el país destino
Curso dirigido (ver reglamentación del curso dirigido)	\$1.238.700 por cada crédito.

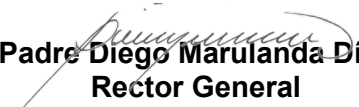
(*) Valor no reembolsable en caso de retiro del proceso o no aprobación de la admisión

(**) Salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral General rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG/SG

Vigilada Mineducación